

se aya de pronto en Reino, y se proceda
a verificar la propuesta de diez Regidores,
dos Diputados del comun p.^a el termino de
dos años, un Sindico Personero y otros
Alcalde de barrio p.^a el de uno, para lo
cual se exija una noticia de quien conser-
vada, de los individuos mayores contri-
buyentes p.^a R.^a contribuciones, a fin de
que tirando de electores p.^a el indicado
nombro, con su mandado, al efecto de
todas las Capitulares de Nueva Belgica y de Lo-
mas Valerinas, las cuales Capitularias en
unión de la dha. designen los veinte y dos
electores que con igual número de Regidores
hayan de hacer dha. propuesta; para lo
se a aquellas los ofrezca oportuno p.^a el
el Domingo proximo veis del corriente, a
las once horas de su mañana, se pre-
sente en esta casa Capitular y auto-
rizando la citación a los R.^a Regidores
q.^e se hallen en esta Ciudad y su campo
encargandole la asistencia a dho. auto
o de lo contrario si quisieren faltar a las
p.^a no lo acato, manifestarlo inmediatamente
con objeto de poner el número de los indi-
cados electores al de las Capitulares, así como
se executará en la propuesta de un

